



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 13 OCT 2016

### VISTOS:

El Informe N° 581-2016-OAJ-GM-A/MPJB del 13 de octubre de 2016; Informe N° 022-2016-EECHV-E.L./OAJ/GM/MPJB del 12 de octubre de 2016; Informe N° 1123-2016-OPP-GM/MPJB del 11 de octubre de 2016; Informe N° 387-2016-GAF-GM-A/MPJB del 07 de octubre de 2016; Informe N° 224-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB del 06 de octubre de 2016; Informe N° 1391-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 03 de octubre de 2016; Informe N° 623-2016-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB del 30 de setiembre de 2016; Informe N° 020-2016-OMAPED-SGSSC-GDSSP/MPJB del 29 de setiembre de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 020-2016-OMAPED-SGSSC-GDSSP/MPJB, la Jefa de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) Abog. María Luisa Rodríguez de Vargas, presenta el plan de trabajo denominado celebración por el “Día Nacional de la Persona con Discapacidad” con un presupuesto ascendente a S/. 910.00 soles, el mismo que tiene como finalidad desarrollar una ceremonia de reconocimiento para el día 14 de octubre de 2016, ya que de acuerdo al calendario cívico el 16 de octubre del presente se celebra tan magno evento, consecuente este reconocimiento es para todas las personas con discapacidad del distrito de Locumba, este plan ha sido presentado ante la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes de la MPJB, solicitando se viabilice los tramites respectivos a fin que sea aprobado oportunamente;

Que, mediante el Informe N° 623-2016-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB, la Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes, Abog. Juana Martínez Quispe, remite el plan de trabajo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para su aprobación ante gerencia municipal, quien a su vez mediante Informe N° 1391-2016-GDSSP-GM-A/MPJB emite opinión favorable para la realización de dicho plan, para tal efecto eleva el plan de trabajo a Gerencia Municipal, para su aprobación y certificación presupuestal correspondiente;

Que, la Gerencia Municipal con proveído de fecha 03 de octubre del presente, requiere disponibilidad financiera para dicho plan de trabajo, corriéndose traslado a la Gerencia de



Administración y Finanzas, esta a su vez solicita a la Sub Gerencia de Tesorería emita la disponibilidad financiera, unidad orgánica que mediante Informe N° 224-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, emita la disponibilidad financiera para la ejecución total del plan de trabajo por el presupuesto de S/. 910.00 soles con cargo a la fuente de 09 recursos directamente recaudados, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 387-2016-GAF-GM-A/MPJB eleva a gerencia municipal el documento antes descrito indicando que se cuenta con la disponibilidad financiera para la ejecución del plan de trabajo denominado "Día Nacional de la Persona con Discapacidad" por el presupuesto de S/. 910.00 soles, solicitando su aprobación respectiva conforme las facultades delegados por despacho de alcaldía;

Que, se desprende del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero del 2013, tenemos que la sub gerencia de servicios sociales y comunales depende funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, sin embargo desarrolla funciones generales en materia del programa de atención a la persona con discapacidad, disposiciones estipuladas en el artículo 139° inc. 1 "Realizar acciones de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad conforme a ley", concordante con el inc. 9 del mismo documento de gestión que establece "Organizar y promover programas dirigidos a generar espacios para estimular el desarrollo cultural... y recreativo de las personas con discapacidad";

Que, en ese orden de ideas, teniendo como referencia el marco legal vigente, el plan de trabajo presentado por la Oficina de OMAPED de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, se encuentra enmarcado dentro de las funciones que son de su competencia, si es que tomamos en cuenta que los gobiernos locales representan al vecindario y que buscan promover el desarrollo integral y que estas prácticas o actividades involucran y redundan en el beneficio de la población (personas con discapacidad de nuestra jurisdicción), resulta factible aprobar el citado plan de trabajo;

Que, contando con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 1123-2016-OPP-GM/MPJB, quien otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo, por el monto de S/. 910.00 soles, conforme lo solicitado;

Que, conforme lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 022-2016-EECHV-E.L./OAJ/GM/MPJB, por el especialista legal y ratificado por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 581-2016-OAJ-GM-A/MPJB, mediante el cual se sostiene que procede aprobar el plan de trabajo denominado celebración por el "Día Nacional de la Persona con Discapacidad, con un presupuesto ascendente a S/. 910.00 soles a desarrollarse el día 14 de octubre de 2016;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas en el numeral 4°, 4.1 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-A/MPJB y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo denominado celebración por el "Día Nacional de la Persona con Discapacidad" con un presupuesto ascendente a S/. 910.00 (novecientos diez con 00/100 soles), citado plan que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, la ejecución del citado plan de trabajo, tomando en consideración los cronogramas establecidos a fin de cumplir las metas y objetivos trazados.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y la notificación a todas las unidades orgánicas correspondientes de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V° B°  
GERENTE MUNICIPAL  
Ing. Richard Villavicencio Flores  
GERENTE MUNICIPAL



